



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE REGISTRO, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL PARA LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P., POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

EXPEDIENTE 1036_2023

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD

SEVILLA, A LA FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023 Página 1 de 46

	uténtica de documento electrónico
	Es copia a
\exists	

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 1/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		rificarFirma/



1.	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.	
2.	ENTIDAD CONVOCANTE, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN	4
2.1.	Entidad convocante	4
	Órgano de contratación.	
2.3.	Mesa de contratación y Comisión Técnica	5
3.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	
4.	COMPROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES	5
5.	JUSTIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO	6
6.	OBJETO DEL CONTRATO	
7.	DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO	7
8.	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIO DEL	
CON	ITRATO	
9.	CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO	9
10.	CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO.	10
10.1	.Capacidad	10
	.Solvencia técnica	
	.Solvencia económica y financiera	
11.	GARANTÍAS	11
	PERFIL DE CONTRATANTE.	12
	LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. COMUNICACIONES Y	
	TFICACIONES A LOS LICITADORES	
	DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES	
	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE OFERTAS	
	CRITERIOS DE DESEMPATE.	
	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.	
	APERTURA, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	
	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO	25
	OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA. CONDICIONES	
	ECIALES DE EJECUCIÓN	
	ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS (PEDIDOS) EN EL ACUERDO MARCO	
	PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.	
	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO	
	EJECUCIÓN Y MODIFICACIÓN	
	CUMPLIMIENTO Y RECEPCIÓN. CAUSAS DE RESOLUCIÓN	
1.	Extinción por cumplimiento	
	PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS	
	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.	
	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
	JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS.	
	XO I. CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN	
	XO II. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE	
	XO III. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	
	XO IV. DEUC (DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN)	
	XO V. CERTIFICADOS DE APTITUD COMO AGENTE DE PATENTES EUROPEAS DEL PERSONAL	
	ECTAMENTE ENCARGADO DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDA	
PKU	FESIONAL APORTADOS POR LA EMPRESA LICITADORA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	42

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023 Página 2 de 46

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 2/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma/





ANEXO VI. SERVICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE UNA PLATAFORMA WEB DESDE LA CUAL EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PUEDE REALIZAR UN CONTROL Y SEGUIMIENTO CONTINUO DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE CADA EXPEDIENTE ADJUDICADO, CON INCLUSIÓN DE AVISOS PREVIOS A LOS VENCIMIENTOS DE LAS DIVERSAS ACCIONES PERMITIDAS EN CADA EXPEDIENTE. 43

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023 Página 3 de 46

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 3/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma/





1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato al que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada y se regirá por lo dispuesto en los artículos del Capítulo II del Título I del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ("LCSP"), así como por los artículos de las Secciones Primera y Segunda del Capítulo I del mismo Título que le resulten igualmente de aplicación, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 316 y siguientes de la LCSP.

En consecuencia, los actos de preparación, adjudicación y modificación se regirán por lo dispuesto en la LCSP, y los actos correspondientes a los efectos y extinción del contrato se someterán a las normas de Derecho Privado sin perjuicio de las disposiciones específicas de la LCSP que le resulten de aplicación debido, principalmente, al objeto del presente procedimiento de licitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 319.1 y 26.3 de la LCSP. Todo ello sin perjuicio de las normas que, en función de la naturaleza del objeto del presente contrato, puedan resultar de aplicación.

Igualmente, será de aplicación al contrato la normativa establecida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en consecuencia, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, y restantes disposiciones que sean aplicables.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ("*PCAP*" o "*Pliego*"), el de Prescripciones Técnicas ("*PPT*") y, en su caso, demás documentos anexos revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido de los mismos, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el PCAP, PPT y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el PCAP sobre el resto, en el cual se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento de los citados Pliegos en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte de los mismos, del contrato o normas de toda índole que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la empresa contratista de la obligación de su cumplimiento.

Salvo que en el Pliego se indique que los plazos son de días hábiles, se entenderán referidos a días naturales, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional duodécima de la LCSP.

Queda excluida y prohibida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

2. ENTIDAD CONVOCANTE, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN.

2.1. Entidad convocante.

La entidad convocante es la Fundación Progreso y Salud, M.P. (en adelante FPS), fundación del sector público andaluz, constituida en escritura pública autorizada en Sevilla el 28 de noviembre de 1996 ante su Notario Don Antonio Ojeda Escobar con el número 3.971 de su protocolo, cuyo objetivo general es la

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023 Página 4 de 46

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 4/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		rificarFirma/





realización de actividades que supongan un incremento en la salud de la población y una mejora en el funcionamiento de los servicios socio-sanitarios, tales como la planificación, organización, construcción, financiación, gestión y formación o cualesquiera otras que puedan ayudar a la consecución de su objeto fundacional.

Conforme a lo establecido en el artículo 3.3 de la LCSP la FPS tiene la consideración de poder adjudicador, sin tener el carácter de Administración Pública, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 317 de la LCSP, al encontrarse el presente contrato sujeto a regulación armonizada, la preparación y adjudicación del mismo se llevará a cabo conforme a las normas establecidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro II de esta Ley.

2.2. Órgano de contratación.

El Órgano de Contratación en la FPS es el Patronato de dicha entidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de sus Estatutos, que tiene delegada tal facultad en el director gerente, de acuerdo con lo establecido en el art. 61.2 de la LCSP.

El órgano de contratación tendrá la facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostentará la prerrogativa de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo, acordar su resolución, así como determinar los efectos de ésta; todo ello con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista/licitador a impugnarlos ante el órgano que resulte competente al efecto.

2.3. Mesa de contratación y Comisión Técnica.

La Mesa de Contratación será constituida, en su caso, como el órgano de apoyo a fin de calificar y valorar las ofertas presentadas en el presente procedimiento.

Sus miembros, serán designados por el órgano de contratación, siendo su composición publicada en el Perfil de Contratante de FPS.

Asimismo, el órgano de contratación podrá designar, en su caso, una Comisión Técnica para la valoración de las ofertas técnicas que los licitadores presenten en el presente procedimiento.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Este expediente de contratación se licita por procedimiento abierto, conforme a lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la LCSP. Asimismo, le son de aplicación los artículos 219 y siguientes de la LCSP.

4. COMPROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES.

Las empresas licitadoras que deseen concurrir al presente procedimiento de licitación deberán estar inscritas en el ROLECE o el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Junta de Andalucía. A estos efectos, también se considera admisible la presentación de solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023 Página 5 de 46

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 5/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma/





Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

5. JUSTIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El órgano de contratación de la FPS ha adoptado la decisión de utilizar la vía del acuerdo marco (en adelante AM) prevista en el artículo 219 y siguientes del LCSP, frente a la posibilidad de convocar una licitación para la formalización de un contrato cerrado, debido a la imposibilidad manifiesta de conocer con antelación los pedidos concretos y las necesidades de contratación de servicios que tendrá la entidad contratante.

Asimismo, el acuerdo marco ofrece la posibilidad de fijar, de forma individualizada, las condiciones a las que tendrán que ajustarse los contratos basados que se adjudiquen durante la vigencia del acuerdo marco, pudiendo concluirse con varios empresarios, en función de las características de las ofertas presentadas y su ajuste a las necesidades de las entidades contratantes.

6. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego establece el régimen jurídico y económico aplicable al "ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE REGISTRO, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL PARA LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD, M.P., POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA".

Código de referencia CPV:

79120000-1. Servicios de consultoría en patentes y derechos de autor.

El objeto del presente pliego se divide en los tres lotes siguientes:

- Lote nº 1. Área de BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA, QUÍMICA Y FARMACIA que incluye, entre otras, invenciones en los campos de biomedicina, farmacia, química y biotecnología.
- Lote n° 2. Área de TERAPIAS AVANZADAS que incluye, entre otras, invenciones en los campos técnicos de células madre, terapia génica, terapia celular, nanomedicina, medicina regenerativa e ingeniería tisular.
- Lote n° 3. Área DE INGENIERÍA BIOMÉDICA, INGENIERÍA MECÁNICA e INVENCIONES IMPLEMENTADAS POR ORDENADOR que incluye, entre otras, invenciones de instrumental quirúrgico, dispositivos médicos, e invenciones implementadas por ordenador.

Al amparo del presente acuerdo marco se celebrarán contratos basados (entendidos éstos como pedidos) conforme a la planificación y necesidades de FPS durante el periodo de vigencia del AM.

Por las características y naturaleza de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente pliego, el contrato al que se refiere el presente AM se divide en lotes debido a que existe la posibilidad de agrupar los distintos expedientes de patentes, derechos de propiedad intelectual o industrial objeto de tramitación, en distintas áreas de contenido bien definidas, conforme se especifica en el presente apartado.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023 Página 6 de 46

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 6/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma/





La adjudicación del presente AM no se encuentra restringida a un solo adjudicatario, facilitándose el acceso a la contratación pública a un número determinado de empresas. Los licitadores interesados pueden presentar oferta a todos los lotes; asimismo, un mismo licitador podrá ser adjudicatario de varios lotes.

La adjudicación de los contratos basados en el presente AM se llevará a cabo a favor de una sola empresa contratista, de este modo solo las empresas adjudicatarias del AM de cada lote podrán ser las adjudicatarias de cada contrato basado.

7. DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El plazo de duración inicial del AM será de un (1) año a contar desde su formalización.

Dicho plazo podrá ser prorrogado antes de su finalización por un periodo máximo de un (1) año, teniendo dicha prórroga carácter potestativo para el órgano de contratación y obligatorio, en su caso, para las empresas contratistas que formen parte del acuerdo marco.

En ningún caso se podrá acordar la prórroga tácita del presente Acuerdo Marco.

La duración de los contratos basados en el acuerdo marco que se adjudiquen durante la vigencia del mismo, será independiente de la del citado acuerdo marco, en virtud de lo previsto en el artículo 219.3 de la LCSP, por lo que la duración de dichos contratos se regirá por lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP respecto al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como el presente pliego.

Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. El órgano de contratación requerirá a la empresa adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación es de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL EUROS (165.000,00 €) IVA excluido, y CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (199.650,00 €) IVA incluido.

El presupuesto base de licitación se ha calculado en base a la media del gasto efectivamente realizado en los dos últimos ejercicios económicos, con el siguiente desglose:

— Costes directos (84%): 138.600,00 €.

— Costes indirectos (10%): 16.500,00 €.

— Beneficio industrial (6%): 9.900,00 €.

A continuación, se incluye el desglose del presupuesto base de licitación para cada lote:

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023 Página 7 de 46

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 7/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		rificarFirma/





N° de Lote	Descripción	Presupuesto base	Presupuesto base
		de licitación en €	de licitación en €
		(IVA excluido)	(IVA incluido)
Lote n° 1	Área de Biomedicina, Biotecnología,	66.000,00	79.860,00
	Química y Farmacia		
Lote n° 2	Área de Terapias Avanzadas	41.250,00	49.912,50
Lote n° 3	Área de Ingeniería Biomédica, Ingeniería	57.750,00	69.877,50
	Mecánica e Invenciones Implementadas		
	por Ordenador		
TOTAL		165.000,00	199.650,00

No se admitirán ofertas con precio superior al presupuesto base de licitación siendo automáticamente excluidas de la presente licitación, ni aquellas otras que, en su caso, se aparten del modelo recogido en este Pliego, presenten errores, tachaduras y / u omisiones que impidan su correcta lectura.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación e incluirá como partida independiente el IVA que le corresponda.

En el precio del contrato se considerarán incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que le sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, en el pliego de prescripciones técnicas y, en su caso, en los restantes documentos que tengan, igualmente, carácter contractual.

No se establece cláusula de variación de precios durante la vigencia del Acuerdo Marco.

El valor estimado del acuerdo marco, conforme a lo previsto en el artículo 101.13 de la LCSP, será de **TRESCIENTOS TREINTA MIL EUROS** (330.000,00) € IVA excluido, teniendo en cuenta el valor estimado del conjunto de los contratos basados a celebrar durante la duración total del AM.

El valor estimado del contrato incluye la anualidad susceptible de ser prorrogada, de conformidad con la previsión realizada en el desglose del presupuesto base de licitación.

El valor estimado del acuerdo marco presenta el siguiente desglose:

- AM (1 año): 165.000,00 € IVA excluido.
- Prórroga (1 año): 165.000,00 € IVA excluido.

Este importe se indica exclusivamente a efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación del AM sin que suponga compromiso de gasto alguno, quedando el gasto real limitado a aquél que resulte de la suma de la totalidad de contratos basados formalizados por los servicios efectivamente demandados.

A continuación, se indica el valor estimado del contrato para cada lote:

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023 Página 8 de 46

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 8/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma/





N° de Lote	Descripción	Valor estimado del
		contrato en euros
		(IVA excluido)
Lote n° 1	Área de Biomedicina, Biotecnología, Química y Farmacia	132.000,00
Lote n° 2	Área de Terapias Avanzadas	82.500,00
Lote n° 3	Área de Ingeniería Biomédica, Ingeniería Mecánica e Invenciones	115.500,00
	Implementadas por Ordenador	
TOTAL		330.000,00

Los servicios y los precios máximos de referencia que la FPS utilizará para licitar cada uno de los servicios que se contratarán al amparo del presente AM se encuentran recogidos en el Anexo VII del presente pliego. Las ofertas presentadas no superarán los indicados precios máximos de referencia, siendo causa de exclusión las ofertas que se presenten por encima de los citados precios máximos de referencia.

Si en el citado Anexo VII no se encontrase recogido algún servicio incluido en el objeto del AM, la FPS estimará un precio para ese servicio y se incluirá como precio máximo de referencia en la correspondiente solicitud de oferta para la adjudicación del contrato basado, incorporándose al citado Anexo para la adjudicación de contratos basados de ese mismo servicio. En el citado Anexo se consideran precios máximos de referencia todos los conceptos facturables de cada uno de los servicios objeto del presente expediente, quedando excluidas únicamente las tasas oficiales.

El precio de cada uno de los contratos basados celebrados al amparo del AM, será el que resulte en cada momento de la adjudicación de los mismos, e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido. Cuando éste consista en uno o varios precios unitarios, el precio del Acuerdo Marco y/o de los contratos que se suscriban a su amparo, será el que resulte de aplicar dichos precios a los servicios efectivamente prestados.

En el precio de los contratos basados se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego e incluirán como partida independiente el IVA que le corresponda, siempre y cuando los gastos que conforman el precio sean los incluidos en la oferta económica propuesta por el licitador. A efectos de la adjudicación de los contratos basados, no se admitirán ofertas con precio superior al presupuesto base de licitación y/o precios máximos de referencia puesto que serán automáticamente excluidas.

9. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO.

El pago del precio se realizará en los plazos previstos en el artículo 198 de la LCSP y demás preceptos concordantes, previa presentación de las facturas pertinentes a FPS, siempre condicionado a la aceptación y verificación del servicio prestado que a su vez no podrá exceder de 30 días naturales a contar desde la fecha de prestación del mismo.

La facturación se realizará conforme a lo establecido en cada contrato basado. Los responsables de los contratos basados revisarán en un plazo máximo de treinta (30) días naturales las mismas, dando traslado de las posibles discrepancias que pudieran surgir a la empresa adjudicataria.

Una vez que se dé conformidad a la factura se procederá a su tramitación, contabilización y abono. En todas las facturas constará como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023 Página 9 de 46

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 9/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		rificarFirma/





El pago se producirá mediante transferencia bancaria, en la cuenta corriente que el adjudicatario designe en su factura.

Las facturas serán enviadas a la sede de FPS, sita en Sevilla, Parque Científico y Tecnológico Cartuja, Avda. Américo Vespucio, 15, Edificio S-2, CP. 41092.

En todo caso, resultará de aplicación el régimen de pagos establecido en los artículos 198, 210 y demás artículos concordantes de la LCSP.

10. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO.

10.1. Capacidad.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar con el sector público previstas en el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y técnica en la forma exigida en el presente pliego.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción de este, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

En todo caso y, si durante la tramitación del procedimiento de licitación y antes de la formalización del contrato, se produjese la modificación de la composición de la unión temporal de empresas, ésta quedará excluida del procedimiento, con arreglo a lo previsto en el artículo 69.8 de la LCSP. No tendrá la consideración de modificación de la composición la alteración de la participación de las empresas siempre que se mantenga la misma clasificación.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la LCSP.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y no comunitarias, se estará a lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP, respectivamente.

La presentación de la documentación con los requisitos exigidos representa para la empresa contratista el reconocimiento de conocer y aceptar incondicionalmente todas las bases establecidas en los pliegos.

10.2. Solvencia técnica.

La solvencia técnica para concurrir a la licitación del presente AM se acreditará por los siguientes medios, conforme a lo establecido en el Anexo II:

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023 Página 10 de 46

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 10/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		rificarFirma/





10.2.1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Para cumplir con este requisito será necesario aportar certificados de buena ejecución, al menos dos (2), de igual o similar naturaleza al objeto del contrato, por importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del valor estimado del contrato de cada lote, esto es, para el Lote nº 1, 92.400,00 euros, para el Lote nº 2, 57.750,00 euros y para el Lote nº 3, 80.850,00 euros, ex artículo 11.4.b) del Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público. En caso de la empresa licitadora presente oferta a varios lotes, se exigirá que aporte certificados de buena ejecución cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento del valor estimado correspondiente al sumatorio de los contratos de los lotes a los que licite.

10.3. Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por uno de los siguientes medios:

- 10.3.1. Declaración sobre el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media del valor estimado del contrato de cada lote, esto es, para el Lote nº 1, 198.000,00 euros, para el Lote nº 2, 123.750,00 euros y para el Lote nº 3, 173.250,00 euros, ex artículo 11.4.b) del Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público. En caso de la empresa licitadora presente oferta a varios lotes, el importe de la declaración sobre el volumen anual de negocios antes mencionada será por importe igual o superior a una vez y media del valor anual medio correspondiente al sumatorio de los contratos de los lotes a los que licite.
- 10.3.2. Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por un importe igual o superior al valor estimado del contrato de cada lote, esto es, para el Lote nº 1, 132.000,00 euros, para el Lote nº 2, 82.500,00 euros y para el Lote nº 3, 115.500,00 euros. En caso de la empresa licitadora presente oferta a varios lotes, el importe del seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales será el correspondiente al sumatorio del valor estimado de los contratos de los lotes a los que licite. Se admite la acreditación de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales al tratarse de un servicio profesional, con la finalidad de garantizar la concurrencia y no restringir la competencia, conforme a lo establecido en el artículo 87.3.b de la LCSP.

La documentación acreditativa referida a la solvencia técnica o profesional y económica y financiera será requerida a la empresa propuesta como adjudicataria en los términos señalados en la cláusula 19 del presente pliego.

11. GARANTÍAS

Para la presente licitación no se exige garantía provisional ni definitiva.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023 Página 11 de 46

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 11/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		rificarFirma/





12. PERFIL DE CONTRATANTE.

En el perfil de contratante de FPS se publicará toda la información referente al presente procedimiento de licitación. El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la web de FPS y de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es/contratacion

Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, será objeto de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea en los términos previstos en el artículo 135 de la LCSP y demás preceptos concordantes.

13. LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES A LOS LICITADORES.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 138.1 de la LCSP, se ofrecerá acceso a los pliegos y demás documentación complementaria por medios electrónicos a través del perfil de contratante cuyo acceso será libre, directo, completo y gratuito, desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación.

Sólo en los casos señalados en el artículo 138.2 podrá darse acceso a los pliegos y demás documentación complementaria de la licitación, valiéndose de medios no electrónicos. En este caso el anuncio de licitación advertirá de esta circunstancia; y el plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación se prolongará cinco (5) días naturales, salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente a que se refiere el artículo 119 de la citada LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.2 de la LCSP, las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación el cual no será inferior a treinta y cinco (35) días, en formato electrónico en el Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía, cuya dirección es:

https://sirecftdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action

Asimismo, el artículo 156.3.c de la LCSP establece que, en caso de que la presentación de ofertas se realice por medios electrónicos, podrá reducirse el plazo general de presentación de proposiciones en cinco días, pasando a ser, en su caso, de treinta (30) días.

El plazo de presentación de proposiciones se contará desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, conforme a lo establecido en el artículo 156.2 de la LCSP. Dichas proposiciones deberán contener la documentación que se especifica en el presente pliego.

No será admitida ninguna oferta fuera del plazo indicado.

Los licitadores podrán presentar oferta a uno o varios lotes. Las propuestas presentadas por los licitadores deberán indicar, en todo caso, el lote al que se presentan.

En relación a cada lote, cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional por parte del licitador del

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023 Página 12 de 46

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 12/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		rificarFirma/





contenido de las cláusulas de este pliego y de las prescripciones técnicas, sin salvedad alguna.

La tramitación del procedimiento se llevará a cabo mediante el empleo de medios electrónicos, quedando obligados los licitadores interesados en concurrir al procedimiento de contratación a preparar y presentar sus ofertas de forma electrónica a través de los servicios de licitación que presenta el Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación de la Junta de Andalucía, SiREC, desde el punto de vista del operador económico, SiREC - Portal de Licitación.

La presentación de ofertas habrá de realizarse de acuerdo a lo previsto en el "*Manual de SiREC – Portal de Litación*" al que los licitadores podrán acceder a través del siguiente enlace:

https://juntadeandalucia.es/export/drupalida/SiREC_PDL_Manual_Usuario_v1.4_.pdf

No se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

La documentación que no haya sido incluida en el archivo electrónico que corresponda, se considerará no presentada, sin perjuicio del resto de consecuencias que jurídicamente que se deriven.

• Huella electrónica

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta. 1. h) de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá realizarse en dos (2) fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

En este sentido, si concurriese algún problema técnico que impida la firma o la presentación normal de la oferta a través de SiREC - Portal de Licitación siguiendo los pasos descritos en el "*Manual de SiREC - Portal de Litación*", existirá la posibilidad de que, en un primer momento o primera fase, el licitador presentase la huella electrónica de los documentos que conforman su oferta a través del propio sistema.

Posteriormente y para el caso en el que la huella electrónica se hubiera presentado con éxito, el licitador dispondrá de un plazo prorrogado de veinticuatro (24) horas para, en una segunda fase, presentar la oferta a través del Portal de Licitación.

La forma en la que habrán de proceder los licitadores interesados en concurrir al presente procedimiento de contratación será la siguiente:

Paso 1.- Calcular la huella electrónica de la oferta.

Paso 2.- Presentación de la Huella Electrónica en SiREC - Portal de Licitación.

Paso 3.- Presentación de la oferta en SiREC – Portal de Licitación.

Los citados pasos son los descritos en el "Manual de SiREC – Portal de Litación".

Las copias electrónicas de los documentos que se incorporen al expediente deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

Los plazos a contar para las notificaciones electrónicas se computarán desde la fecha de envío de la

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023 Página 13 de 46

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 13/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		rificarFirma/



misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se hubiera publicado el mismo día en el Perfil de contratante de FPS. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional decimoquinta de la LCSP.

En cualquier caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá practicada. Si transcurridos diez (10) días naturales desde su puesta a disposición el licitador no accediera al contenido de la misma, la notificación se entenderá rechazada por el mismo a los efectos legales oportunos.

14. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES.

Las ofertas deberán contener toda la documentación redactada en lengua castellana o, en su caso, aportando la correspondiente traducción oficial.

Los licitadores, presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada archivo electrónico designando los documentos administrativos y técnicos y datos presentados que son, a su criterio, constitutivos de ser considerados confidenciales, según lo estipulado en el artículo 133 de la LCSP.

El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del Órgano de Contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el Órgano de Contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

Se presentarán tres (3) archivos electrónicos conforme el detalle que se refleja a continuación.

Archivo electrónico N.º 1.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA.

Este archivo electrónico deber contener la siguiente documentación:

- Solicitud de participación en la presente licitación y, declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o profesional y a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; pronunciándose sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP (según Anexo II).
- Declaración responsable que se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) n.º 2016/7 (DOUE de 6/01/2016), al que se accede a través de la siguiente URL (ver instrucciones Anexo IV).

https://visor.registrodelicitadores.gob.es

A fin de facilitar la cumplimentación del DEUC, los licitadores podrán consultar BOE n.º 85, de 08.04.2016, donde se publica Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023 Página 14 de 46

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 14/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		rificarFirma/





del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación.

Los licitadores que deseen concurrir integrados en unión temporal, deberán presentar un DEUC separado en el que figure la información requerida en las partes II a V por cada empresa participante.

En el caso de que la persona licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP deberá aportar su propio DEUC junto con otro DEUC separado en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate.

En el documento se indicará que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público en cuanto a requisitos de capacidad (general y específica de esta licitación), representación y personalidad y que, asimismo, se cumplen las condiciones de solvencia exigidas en este pliego.

- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica o profesional que se ajustará al Anexo II del presente pliego.

Los requisitos que han de cumplir todos los licitadores, cuya concurrencia se declara mediante las declaraciones responsables, deberán ser acreditados únicamente por las empresas licitadoras en quien recaiga la propuesta de adjudicación aportando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y de solvencia técnica y financiera.

- Unión Temporal de Empresas: Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
- Empresas extranjeras: Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo: A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 LCSP, los licitadores deberán presentar declaración, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.
- Declaración sobre subcontratación: En el supuesto de que en el presente Pliego se haya señalado que los licitadores indiquen la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, deberán presentar una declaración al respecto señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.
- En el caso de que la ejecución del contrato requiera un tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario, los licitadores deberán indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos relativos al tratamiento de los datos de carácter

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023 Página 15 de 46

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 15/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		rificarFirma/





personal, el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

El licitador que resulte adjudicatario tendrá que aportar toda la documentación original o en cualquier momento durante el desarrollo del contrato, si FPS así lo requiere.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Archivo electrónico N.º 2.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

Propuesta técnica:

A.1. Calidad de la memoria descriptiva y desarrollo de la ejecución del contrato. Descripción: Desarrollo del plan de ejecución del contrato y metodología de trabajo, especificando los aspectos principales recogidos en el pliego de prescripciones técnicas del presente expediente (horarios, tareas y trabajos a realizar, funciones, etc.).

A.2. Sistemas de control y seguimiento utilizados para garantizar la correcta ejecución del servicio objeto del presente pliego. Descripción: Propuesta de sistemas de control y seguimiento que aseguren una ejecución eficiente de las actividades objeto de los diferentes servicios, detallando la sistemática y mecanismos adecuados para garantizar la trazabilidad de las comunicaciones, notificaciones y documentación compartida entre las partes implicadas, con el objetivo de optimizar los recursos destinados para su seguimiento.

Archivo electrónico N.º 3.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS O AUTOMÁTICOS.

- B.1. Oferta económica, según Anexo III.
- B.2. Certificado de aptitud del personal directamente encargado de ejecutar la prestación para el ejercicio de la actividad profesional como Agente de Patentes Europeas, según el Anexo V.
- B.3. Servicio de puesta a disposición de una plataforma web desde la cual el órgano de contratación puede realizar un control y seguimiento continuo del estado de tramitación de cada expediente adjudicado, con inclusión de avisos de vencimientos de las diversas acciones permitidas en cada expediente, según el Anexo VI.

La inclusión en el archivo electrónico N.º 2 por parte del licitador de información o documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas o automáticos, reservados para el archivo electrónico N.º 3, acarreará la exclusión automática de la oferta del licitador en la fase de valoración de ofertas, al infringir este hecho el principio de secreto de las proposiciones y de igualdad de trato y de no discriminación. Asimismo, será motivo de exclusión incluir en el archivo electrónico N.º 1 cualquier dato que haga conocer a la Mesa u Órgano de Contratación cualquier aspecto relacionado con los criterios de adjudicación, ya que se trata de aspectos valorables en el archivo electrónico N.º 3.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023 Página 16 de 46

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 16/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		rificarFirma/





15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE OFERTAS.

El Órgano de Contratación de la FPS, valorará los siguientes aspectos, puntuando las ofertas con un máximo de 100 puntos.

A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR O NO AUTOMÁTICOS: hasta un máximo de 30 puntos.

Las empresas licitadoras deberán presentar una memoria técnica que incluya los siguientes aspectos:

A.1 Calidad de la memoria descriptiva y desarrollo de la ejecución del contrato: hasta un máximo de 15 puntos. Desarrollo del plan de ejecución del contrato y metodología de trabajo, especificando los aspectos principales recogidos en el pliego de prescripciones técnicas del presente expediente (horarios, tareas y trabajos a realizar, funciones, etc.).

Se evaluarán los siguientes aspectos:

- Alcance y descripción de la prestación de servicio.
- Descripción de las actividades a llevar a cabo para cada uno de los servicios objeto del acuerdo marco.
- Metodología interna de trabajo para cada uno de los servicios, incluyendo a agentes colaboradores externos, en su caso.
- Metodología externa de trabajo con inclusión de las partes implicadas en los diferentes servicios objeto del acuerdo marco (FPS, cotitulares, investigadores implicados).
- Planificación y organización de los servicios prestados, incluyendo plazos de ejecución, notificación y seguimiento con FPS y resto de parte implicadas.
- Contenido de las notificaciones por tipo de servicio, incluyendo información técnica, legal, procedimental y económica.
- Contenido de la oferta tanto para la adjudicación de los contratos basados como para la posterior tramitación de los expedientes ya adjudicados. Se valorará la presentación desglosada de la información necesaria para su gestión por parte de FPS (tasas, honorarios agencia, IVA, etc.).
- Descripción detallada de las propuestas metodológicas, de gestión, formación u otras para maximizar la eficiencia de la prestación de servicio.

La propuesta técnica se valorará conforme se describe a continuación:

- Muy buena: Describe y desarrolla de forma muy detallada todos los aspectos arriba enumerados. Asimismo, y de forma específica, describe las actividades a realizar de forma diferenciada en función del tipo de servicio. Para cada uno de los servicios se explica la metodología de trabajo describiendo sucintamente tanto los procesos internos como los externos con inclusión de la interacción con el resto de partes implicadas en los mismos. Descripción de las diferencias entre las tareas de carácter técnico y administrativo. Descripción de la planificación y el sistema de notificaciones exhaustivo por tipo de servicio, así como una descripción sistemática de presentación del contenido de las distintas ofertas que simplifiquen el seguimiento y la toma de decisiones de los servicios solicitados. Se asignan hasta 15 puntos.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023 Página 17 de 46

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 17/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		rificarFirma/





- Buena: Describe y desarrolla de forma genérica todos los aspectos anteriores. De forma específica, describe las actividades a realizar de forma diferenciada entre los diferentes tipos de servicios ofertados explicando la metodología de trabajo. Descripción general de la planificación y el sistema de notificaciones de forma general por tipo de servicio, así como una descripción sistemática en cuanto al contenido de las distintas ofertas que simplifiquen el seguimiento y la toma de decisiones de los servicios ofertados. Se asignan hasta 10 puntos.
- Aceptable: Describe de forma somera todos los aspectos anteriores. De forma específica, describe someramente las actividades a realizar de forma diferenciada entre los diferentes tipos de servicios ofertados. Se explica de forma muy genérica la metodología de trabajo, la planificación, el sistema de notificaciones y el contenido de las distintas ofertas a un nivel que permite asegurar la correcta ejecución del contrato. Se asignan **hasta 5 puntos**.
- No aceptable: No se identifican los aspectos mencionados anteriormente que permitan la consecución del objeto del contrato, o han sido expuestos de modo que no sea posible su adecuado conocimiento y/o comprensión por el órgano de contratación, o los incluidos presentan errores o incoherencias en su desarrollo. Se asignan **0 puntos**.
- **A.2 Sistemas de control y seguimiento utilizados para garantizar la correcta ejecución del servicio objeto del presente pliego: máximo 15 puntos.** Propuesta de sistemas de control y seguimiento que aseguren una ejecución eficiente de las actividades objeto de los diferentes servicios, detallando la sistemática y mecanismos adecuados para garantizar la trazabilidad de las comunicaciones, notificaciones y documentación compartida entre las partes implicadas, con el objetivo de optimizar los recursos destinados para su seguimiento.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

- Sistemas de seguimiento que permitan una adecuada trazabilidad de las actividades realizadas.
- Mecanismos de control en las diferentes iteraciones de generación y/o revisión de documentación (i.e. informes, memorias, etc.).
- Descripción detallada de los procedimientos de comunicación con FPS y resto de parte implicadas, incluyendo el contenido y plazos para los diferentes tipos de notificaciones, así como sistemas que simplifiquen la revisión y toma de decisiones por parte de FPS.
- Propuesta de posibles sistemas y/o estrategias de desbloqueo para completar la correcta ejecución de los servicios en tiempo y forma ante la no respuesta de otras partes implicadas en las actividades (i.e. cotitulares, investigadores, etc.).
- Sistemas de archivo de la documentación generada, incluyendo informes, memorias, notificaciones, comunicaciones internas y externas, entre otros.
- Descripción detallada de los procedimientos de seguimiento de actuaciones pendientes y vencimientos con FPS y resto de parte implicadas, planteando propuestas de sistemas que simplifiquen el seguimiento de los mismos por parte de FPS.
- Planteamiento de los distintos sistemas de control de calidad en el seguimiento de actividades, enfocados al planteamiento de la optimización de los procesos.
- Programación, planificación y ejecución de reuniones de lanzamiento, seguimiento de ejecución y cierre del servicio.
- Integración y alineamiento de los sistemas de control y seguimiento con el plan de ejecución y metodología de trabajo del contrato.

La propuesta técnica se valorará conforme se describe a continuación:

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023 Página 18 de 46

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 18/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		rificarFirma/



- Muy buena: Describe y desarrolla de forma muy detallada todos los aspectos arriba enumerados. De forma específica, propone unos sistemas y procedimientos de seguimiento y mecanismos de control excelentes. Plantea propuestas dirigidas a la optimización de los procesos de control y seguimiento que optimizan los recursos destinados al seguimiento de la correcta ejecución del contrato por parte de FPS. Describe unos sistemas de control y seguimiento perfectamente integrados y alineados con el plan de ejecución y metodología de trabajo del contrato. Se asignan hasta 15 puntos.
- Buena: Describe y desarrolla de forma genérica todos los aspectos anteriores. De forma específica, describe unos buenos sistemas y procedimientos de seguimiento y mecanismos de control que permiten la correcta ejecución del contrato. Describe, de forma genérica unos sistemas de control y seguimiento integrados y alineados con el plan de ejecución y metodología de trabajo del contrato. Se asignan **hasta 10 puntos**.
- Aceptable: Describe de forma somera todos los aspectos anteriores. Asimismo, describe unos sistemas y procedimientos de seguimiento y mecanismos de control que permiten la ejecución del contrato. Se asignan **hasta 5 puntos**.
- No aceptable: No se identifican todos los aspectos mencionados anteriormente que permitan la consecución del objeto del contrato, o han sido expuestos de modo que no sea posible su adecuado conocimiento y/o comprensión por el órgano de contratación, conteniendo errores o incoherencias en su desarrollo. Se asignan **0 puntos**.

Esta Memoria técnica se presentará en un archivo electrónico con las características siguientes: tendrá un máximo de 5 folios tamaño A4 a doble cara (es decir 10 páginas) con fuente Arial, tamaño 11 e interlineado de 1,5 puntos. Será motivo de no valoración la Memoria técnica que supere el límite de hojas indicadas.

Para las ofertas valoradas conforme a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor o no automáticos se establece un umbral mínimo de puntuación de, al menos, 15 puntos.

- B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS O AUTOMÁTICOS: hasta un máximo de 70 puntos.
- B.1. Oferta económica: hasta 50 puntos.

Para la presentación de la oferta se utilizará el modelo de proposición económica conforme al Anexo III del presente pliego.

Para la valoración se utilizará la siguiente fórmula:

$$P = \left\lceil 1 - \frac{(B - A)}{A} \right\rceil * N$$

Para la ponderación del criterio precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \left\lceil 1 - \frac{(B - A)}{B} \right\rceil * N$$

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023 Página 19 de 46

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 19/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		rificarFirma/





Donde P es la puntuación que corresponderá a la oferta que se valora, N son los puntos o porcentaje máximo para dicho criterio, A es la oferta más barata presentada y B la oferta del licitador que se valora.

A cada una de las ofertas presentadas se le aplicará la fórmula arriba indicada conforme a la tabla de precios de abajo incluida, aplicándose dicha fórmula con su correspondiente porcentaje conforme a la tabla abajo incluida, de tal forma que la puntuación total obtenida por cada licitador en este criterio será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los servicios indicados en la tabla incluida a continuación.

En la fase de valoración de las ofertas económicas presentadas al AM, los precios máximos y su porcentaje de valoración correspondiente serán los establecidos a continuación. A estos efectos se consideran precios máximos de referencia todos los conceptos facturables de cada uno de los servicios objeto del presente expediente, quedando excluidas únicamente las tasas oficiales.

Número de orden	SERVICIO	Precios máximos en euros (IVA excluido)	Porcentaje valoración		
	ASESORAMIENTO Y ANÁLISIS PREVIO				
1	Asesoramiento sobre materia patentable y aspectos inventivos de una invención	300€	1,00%		
2	Informe de patentabilidad	1.800€	10,00%		
	PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD ESPAÑOLES ANTE LA OEPM				
3	Redacción de la memoria de solicitud de patente (en español o en inglés)	3.100 €	20,00%		
4	Redacción de la memoria de solicitud de un modelo de utilidad.	1.500 €	5,00%		
5	Solicitud de patente o modelo de utilidad nacional ante la OEPM incluyendo todas las formalidades (preparación y presentación de la solicitud, transmisión de la presentación y control de vencimientos) y el pago de las tasas oficiales (importe de las tasas excluidas).	800 €	9,00%		
6	Petición de realización del Informe sobre el Estado de la Técnica (IET).	180€	1,00%		
7	Presentación de contestación al IET y a observaciones de terceros	180€	1,00%		
8	Presentación de contestación a suspensos	180€	1,00%		
9	Petición de Examen Previo.	180€	1,00%		
10	Pago de los derechos de concesión y solicitud del Certificado-Título de concesión.	180€	1,00%		
11	Pago de anualidades.	180€	1,00%		

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023 Página 20 de 46

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 20/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





	SOLICITUD DE PATENTE INTERNACIONAL (PCT)			
12	Redacción de la memoria de solicitud de patente (en español o en inglés)	3.100€	20,00%	
13	Presentación de una solicitud internacional ante la OEPM, la EPO o la WIPO, incluyendo todas las formalidades (preparación y presentación de la solicitud, transmisión de la presentación y control de vencimientos) y pago de las tasas oficiales aplicables a la presentación, transmisión, búsqueda y exceso de páginas) (cuantía de las tasas excluidas).	1.400€	10,00%	
14	Recepción y transmisión de la comunicación solicitando búsqueda(s) adicional(es) // Presentación de petición de búsqueda(s) adicional(es).	180€	1,00%	
15	Recepción y transmisión de los Resultados del Informe Internacional de Búsqueda y de la Opinión Escrita // Presentación de respuesta al Informe Internacional de Búsqueda y Opinión Escrita.	180€	1,00%	
16	Presentación de una petición de examen preliminar internacional [OEPM o EPO como IPEA], incluyendo el pago de la tasa de examen y la tasa de tramitación (excluyendo los honorarios por redacción de argumentos y/o modificaciones de las reivindicaciones, y sin incluir traducción cuando sea necesaria).	350 €	1,00%	
17	Presentación de argumentos y/o modificaciones en relación con el Examen Preliminar Internacional (si no fueron presentados con la petición del examen, y excluyendo los honorarios por la redacción de los mismos) // Recepción y transmisión de la Opinión Escrita de la IPEA // Presentación de una respuesta a la Opinión Escrita de la IPEA.	180€	1,00%	
18	Recepción y transmisión o de cualquier otra documentación (presentación de una respuesta a una objeción de falta de unidad de invención; preparación y presentación de la Declaración de inventor/es; presentación tardía, o modificación, de la designación de inventores, y presentación de cualquier otro tipo de documentación que requiera únicamente un trámite administrativo.	180€	1,00%	

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023 Página 21 de 46

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 21/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



	SOLICITUD DE PATENTE EUROPEA		
19	Presentación de una solicitud de patente (directa o procedente de una PCT) incluyendo todas las formalidades (preparación y presentación de la solicitud, transmisión de la presentación y control de vencimientos) y el pago de las tasas oficiales (cuantía de las tasas no incluida).	800€	10,00%
20	Presentación de respuesta a cualquier comunicación oficial de la EPO (como al European search report (ESR); extended European search report (EESR)	180€	1,00%
21	Designación de todos los estados contratantes y presentación de la petición de examen.	400€	1,00%
22	Pago de anualidades.	180€	1,00%
	NOTIFICACIONES		
23	Notificaciones sobre comunicaciones oficiales de la OEPM u otras oficinas de patentes (WIPO, EPO, USPTO,), incluyendo, entre otras: - Admisión a trámite. - Transmisión del IET (sin su estudio) - Comunicación del Informe de Búsqueda - Transmisión de observaciones de terceros - Transmisión de un suspenso de solicitud - Transmisión de la intención de concesión - Transmisión del Certificado-Título de concesión. - Transmisión de cualquier comunicación oficial de la EPO (European search report (ESR); extended European search report (EESR), acción oficial (sin análisis)). - Comunicación sobre la pérdida de derechos.	100€	1,00%

No podrán presentarse proposiciones de precios superiores a las cuantías máximas indicadas en el cuadro anterior.

B.2. Certificados de aptitud como Agente de Patentes Europeas del personal directamente encargado de ejecutar la prestación para el ejercicio de la actividad profesional aportados por la empresa licitadora para la ejecución de la prestación: máximo 15 puntos.

Para la presentación de la oferta se utilizará el modelo conforme al Anexo V del presente pliego.

Para la valoración del presente criterio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{B}{A} * N$$

Donde P es la puntuación que corresponderá a la oferta que se valora; N son los puntos o porcentaje máximo para dicho criterio; B es el número de miembros del personal designado por la empresa licitadora para la ejecución de los servicios del AM que cuentan con certificado de aptitud

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023 Página 22 de 46

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 22/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





como Agente de Patentes Europeas; y A es el número total de miembros del personal designados por la empresa licitadora para la ejecución de los servicios del AM.

- B.3. Servicio de puesta a disposición de una plataforma web desde la cual el órgano de contratación puede realizar un control y seguimiento continuo del estado de tramitación de cada expediente adjudicado, con inclusión de avisos previos a los vencimientos de las diversas acciones permitidas en cada expediente: máximo 5 puntos.
 - Si el licitador oferta el servicio de puesta a disposición de una plataforma web desde la cual el órgano de contratación puede realizar un control y seguimiento continuo del estado de tramitación de cada expediente adjudicado, con inclusión de avisos previos a los vencimientos de las diversas acciones permitidas en cada expediente, se asignarán **5 puntos.**
 - Si el licitador no oferta el servicio de puesta a disposición de una plataforma web desde la cual el órgano de contratación puede realizar un control y seguimiento continuo del estado de tramitación de cada expediente adjudicado, con inclusión de avisos previos a los vencimientos de las diversas acciones permitidas en cada expediente, se asignarán **0 puntos.**

16. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate entre las propuestas presentadas, se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP.

La documentación que acredite dichos criterios de desempate se aportará una vez que se produzca el empate y así lo requiera la mesa de contratación; en ningún caso se aportará con carácter previo.

17. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

La Mesa de contratación, o, en su caso, el Órgano de Contratación en caso de no haberse constituido la primera, apreciará que una oferta es anormalmente baja con arreglo a los criterios que se recogen en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procediendo conforme a lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP y resto de preceptos y disposiciones concordantes, y, más concretamente, de la siguiente manera:

- a) Requerimiento por parte de la Mesa de Contratación al licitador/es para la justificación y desglose respecto al bajo nivel de precios, costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido con anterioridad la anormalidad de la oferta. La justificación y desglose deberá de realizarse mediante la presentación de toda información o documentos que pudieran resultar pertinentes. Dicha petición deberá realizarse con claridad, de modo que el licitador o licitadores se encuentren en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.
 - En este sentido, la Mesa de contratación podrá pedir justificación sobre las condiciones de la oferta susceptibles de determinar el bajo nivel de precio o costes de la misma, con arreglo a los criterios o valores previstos en el artículo 149 de la LCSP.
- b) Se deberá solicitar en el procedimiento el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023 Página 23 de 46

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 23/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		rificarFirma/





c) La Mesa de contratación rechazará, en todo caso, las ofertas si comprueba que las mismas son anormalmente bajas debido a la vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Se entenderá que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios o costes propuestos cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

En los casos en los que la causa por la que una oferta es anormalmente baja se atribuya a la obtención por el licitador de una ayuda del Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta causa si quien la hubiere obtenido no consigue acreditar que la concesión se ha llevado a cabo sin contravención de las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

- **d)** Se evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo por la Mesa de contratación. Una vez analizada, ésta deberá de elevar la propuesta, debidamente motivada, de aceptación o rechazo al órgano de contratación. La falta de motivación por la Mesa en su propuesta implicará su no aceptación.
- e) En caso de que el órgano de contratación, con base en la justificación e informes presentados, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente los extremos anteriormente citados procederá a excluir la oferta y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme el artículo 150.1 LCSP. Serán rechazadas todas las ofertas incursas en presunción de anormalidad que se basen en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.
- f) Respecto a todas aquellas empresas que hubiesen estado incursas en presunción de anormalidad que hubieren resultado ser adjudicatarias, el órgano de contratación llevará a cabo seguimientos pormenorizados de la ejecución con objeto de garantizar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato sin que exista merma en la calidad de servicios contratados.

18. APERTURA, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Concluido el plazo de recepción de proposiciones, la documentación de la licitación pasará a la Mesa de contratación que se hubiera constituido al efecto. Si se observaran defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación presentada, se podrá conceder, si así lo estima oportuno la mesa, un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que el licitador subsane el error.

La mesa procederá conforme a lo establecido en los artículos 157 y 158 de la LCSP.

Será motivo de exclusión las propuestas de aquellos licitadores que incluyan documentación en el archivo electrónico que no le corresponda, según lo especificado en la cláusula 13 del presente pliego.

La mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023 Página 24 de 46

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 24/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





En caso de empate entre las propuestas presentadas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, según lo establecido en la cláusula 16 del presente Pliego.

El órgano de contratación a la vista de la clasificación procederá a adjudicar los contratos, en el plazo de cinco (5) días a partir de recibirse la documentación requerida, a favor del licitador o licitadores propuestos como adjudicatarios, procediéndose, una vez adjudicados los mismos, a su formalización.

La decisión del órgano de contratación se comunicará al licitador o licitadores seleccionados y a los no seleccionados, procediéndose a la formalización de los correspondientes contratos y comienzo de su ejecución.

En cualquier momento de la ejecución del contrato la FPS podrá requerir al contratista o contratistas que presenten certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social o que acredite cualquier otra circunstancia que no sea impedimento para contratar con el sector público.

19. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

El órgano de contratación requerirá al licitador o licitadores que hayan presentado las mejores ofertas para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, presenten la siguiente documentación:

a) Obligaciones Tributarias:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo, si procede.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Las circunstancias establecidas en las letras a) y b) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores que acredite los anteriores extremos.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023 Página 25 de 46

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 25/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		rificarFirma/





c) Documentación acreditativa del contenido de la declaración responsable incluida en el archivo electrónico N.º 1, conforme al detalle del anexo II (solvencia técnica, económica y representación).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.1.c) de la LCSP y demás preceptos concordantes, si la sociedad integra su solvencia con medios externos, deberá aportar el compromiso suscrito con la entidad a la que recurre, así como los documentos que en su caso sean igualmente exigibles.

En caso de adjudicación de varios lotes, la empresa aportará certificados de buena ejecución cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento del valor estimado, correspondiente al sumatorio de los contratos de todos los lotes.

Se incluirá copia de la titulación académica, los Certificados de buena ejecución y la inscripción en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Asimismo, se incluirá el/los Certificados de aptitud del personal directamente encargado de ejecutar la prestación para el ejercicio de la actividad profesional como Agente de Patentes Europeas, en caso de haberlo aportado en su oferta.

d) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

- 1. Las personas licitadoras que tengan más de cincuenta personas trabajadoras.
- 2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
- 3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan.

Los adjudicatarios procederán a presentar originales o copia compulsada ante Notario u otra autoridad competente de toda la documentación exigida en la cláusula 14 del presente Pliego. En su caso, se deberá aportar la escritura pública de formalización de la UTE.

Si los adjudicatarios no presentan la documentación exigida en el plazo marcado, se procederá a una nueva adjudicación a favor de la oferta que haya obtenido la siguiente mejor puntuación y se actuará de acuerdo a lo dispuesto en los apartados precedentes.

Presentada la documentación requerida, el órgano de contratación adjudicará el contrato o contratos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023 Página 26 de 46

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 26/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





El presente acuerdo marco se firmará con un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) licitadores, que serán los que obtengan las mejores puntuaciones, en función de la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el presente pliego, siempre que existan suficientes ofertas presentadas.

La adjudicación se notificará a los licitadores y a los adjudicatarios y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea, de acuerdo con el artículo 154 de la LCSP.

La selección realizada en estos términos no supone aceptación irrevocable de la oferta por parte de la FPS, que se reserva el derecho a condicionar la adjudicación a la aceptación de las condiciones y/o nuevos requerimientos que pueda establecer a la vista de las ofertas, a los efectos de completarlas u homogeneizarlas para su perfecta adecuación al objeto cierto del contrato y sin que afecte a elementos esenciales del contrato ni de las ofertas.

Con carácter previo a la formalización del AM, en el caso de que la ejecución del contrato conlleve un tratamiento de datos personales por parte del contratista, este deberá aportar una declaración responsable en la que se ponga de manifiesto dónde estarán ubicados los servidores de dichos datos y desde dónde se prestarán los servicios asociados a los mismos.

En lo que respecta a los datos contenidos en dicha declaración, en el caso de que exista alguna modificación a lo largo de la vida del contrato, el contratista tiene la obligación de comunicarlo a la FPS.

En cualquier momento de la ejecución del contrato la FPS podrá requerir al contratista que presente certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social o que acredite cualquier otra circunstancia que no sea impedimento para contratar con el sector público.

Transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles desde la adjudicación según lo preceptuado en el artículo 153.3 de la LCSP, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 153.1 de la LCSP, en lo que respecta a la formalización del contrato.

Si se hubiese interpuesto recurso especial en materia de contratación la formalización del contrato quedará suspendida hasta que el recurso quede resuelto.

20. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo. En consecuencia, son de cuenta directa de la empresa contratista todos los gastos de personal incluidos los seguros sociales, impuestos, etc. que establecen las disposiciones vigentes, o las que se aprueben durante el periodo de vigencia del contrato.

En todo caso, a la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de FPS.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquella o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023 Página 27 de 46

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 27/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		rificarFirma/





otra, sin que pueda repercutir contra la FPS ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

Asimismo, y conforme a lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el adjudicatario o adjudicatarios estarán obligados a suministrar a FPS, previo requerimiento y en un plazo de quince (15) días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

En cualquier caso, la empresa contratista, indemnizará a la FPS de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP y demás preceptos concordantes, se señalan como condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

- Compromiso de aplicar, durante toda la vigencia del contrato, a todas las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de los trabajos, como mínimo, las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor, así como compromiso de realizar puntualmente el pago de los salarios debidos a todas y todos los trabajadores que participen en dicha ejecución durante toda la vigencia del contrato.
- La empresa contratista aplicará, al realizar la prestación, medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, así como establecer un sistema paritario salarial entre las trabajadoras y los trabajadores adscritos al contrato.
- Favorecer la formación continua relacionada con el objeto del contrato del personal adscrito al mismo durante su periodo de vigencia, con el objetivo de identificar posibles mejoras y evolutivos.

El incumplimiento de tales condiciones especiales podrá conllevar la imposición de la penalidad que asciende al 5% del precio del contrato, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 192 y siguientes en relación con los artículos 76, 202, y 216 y demás disposiciones concordantes de la LCSP.

Asimismo, será considerada como condición especial de ejecución del contrato la obligación de someterse tanto a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, como al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Atendiendo al apartado 1 del artículo 202 la condición especial de ejecución referida en el párrafo anterior tendrá carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

21. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS (PEDIDOS) EN EL ACUERDO MARCO.

La adjudicación de los contratos basados en el presente AM (en adelante, "pedidos") se efectuará del siguiente modo:

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023 Página 28 de 46

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 28/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



- a) A medida que surjan necesidades para la contratación de los servicios objeto del presente expediente, FPS solicitará oferta a todas las empresas adjudicatarias del acuerdo marco para el que otorgará plazo suficiente. Conforme a lo establecido en el apartado 3 de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la tramitación de los procedimientos de adjudicación de contratos regulados en la citada ley conllevará la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de los mismos por medios exclusivamente electrónicos.
- b) Los adjudicatarios del AM presentarán sus ofertas en el plazo fijado en cada solicitud de pedido. La presentación se hará utilizando medios electrónicos en virtud de lo establecido en el apartado 2 de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP. Las empresas adjudicatarias del AM podrán mejorar en su oferta los precios de la adjudicación del acuerdo marco, que tendrán carácter de precios máximos. Asimismo, las empresas presentarán sus ofertas conforme a los criterios de adjudicación de los contratos basados incluidos en el presente pliego.
- c) La adjudicación del contrato basado se realizará a la oferta que haya obtenido la mejor puntuación. Si esta oferta no cubre las necesidades de FPS, por no incluir todos los servicios del contrato basado, ésta podrá decidir la adjudicación a favor de la siguiente mejor oferta.
- d) Cuando por causas sobrevenidas sea necesaria la modificación de los servicios contratados (pedidos) se procederá conforme a lo establecido en la cláusula 24 del presente pliego, atendiendo a las circunstancias que motiven la modificación del contrato/s y siempre bajo las condiciones establecidas en el presente pliego. En caso de modificación del pedido estará siempre debidamente justificado, y no podrá suponer una alteración sustancial del mismo. En caso de que la modificación suponga una alteración sustancial del contrato basado, se procederá a su resolución y se solicitará oferta para un nuevo pedido, conforme al procedimiento descrito en el presente apartado. En caso de modificación, se estará a lo establecido en el artículo 222 de la LCSP y preceptos concordantes.

Los adjudicatarios del AM están obligados a presentar oferta en el caso de que sean requeridos a presentar la misma. El incumplimiento reiterado de la obligación de presentación de oferta válida en la licitación para la adjudicación del contrato basado, otorgará al Órgano de Contratación la facultad para excluir del AM a la citada empresa.

Para la adjudicación de los contratos basados, los criterios de adjudicación son los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS O AUTOMÁTICOS.

1. Oferta económica: hasta 25 puntos.

Para la ponderación del criterio precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \left[1 - \frac{(B - A)}{B}\right] * N$$

Donde P es la puntuación que corresponderá a la oferta que se valora, N son los puntos o porcentaje máximo para dicho criterio, A es la oferta más barata presentada y B la oferta del licitador que se valora.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023 Página 29 de 46

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 29/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



2. Plazo en días naturales propuesto por la empresa para la entrega al órgano de contratación de la primera versión completa del documento (por ejemplo, informe, memoria, respuesta, etc.) objeto del contrato basado: hasta 25 puntos.

Para la ponderación del criterio plazo se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \left\lceil 1 - \frac{(B - A)}{B} \right\rceil * N$$

Donde P es la puntuación que corresponderá a la oferta que se valora, N son los puntos o porcentaje máximo para dicho criterio, A es el plazo en días naturales de la oferta de menor plazo presentada y B es el plazo en días naturales de la oferta del licitador que se valora.

3. Certificados de buena ejecución de que disponga la persona directamente encargada de ejecutar la prestación en los que se incluyan expresamente la prestación del servicio objeto del contrato basado. En ambos casos, han de corresponderse con invenciones con el mismo código CPC (Cooperative Patent Classification), o por tipo de tecnología, según determine el órgano de contratación para cada contrato basado: hasta un máximo de 25 puntos.

Las prestaciones de servicio que comprenden cada contrato basado constituyen un grupo de tareas con una alta especificidad y complejidad en su gestión; ello justifica la necesidad de que la persona directamente encargada de ejecutar la prestación ha de disponer de un alto grado de conocimiento y experiencia en patentes y otros derechos de propiedad intelectual e industrial, que se correspondan con invenciones con el mismo código CPC o tipo de tecnología, lo que sin duda afectará a la calidad de los trabajos objeto del contrato basado. Cuanto mayor sea la experiencia de que disponga la persona encargada de ejecutar la prestación, ello repercutirá positivamente en la calidad del servicio prestado. Una mayor experiencia en este sentido se traduce en una mejor calidad del servicio, aspecto que mejoraría de manera muy significativa el desarrollo de los trabajos objeto de cada contrato basado.

- Por cada certificado de buena ejecución de que disponga la persona directamente encargada de ejecutar el contrato basado, correspondiente con invenciones con el mismo código CPC, o por tipo de tecnología, según se determine por parte del órgano de contratación para cada contrato basado, se asignarán 5 puntos, hasta un máximo de 25 puntos.
- 4. Certificado de aptitud como Agente de Patentes Europeas para el ejercicio de la actividad profesional, de la persona directamente encargada de ejecutar el contrato basado: máximo 25 puntos.

El certificado de aptitud como Agente de Patentes Europeas habilita para el ejercicio de la actividad profesional aporta calidad a la prestación de servicio ya que para su obtención es necesaria la superación de diversas pruebas de conocimiento necesarias para el ejercicio de la actividad.

- Si aporta Certificado de aptitud como Agente de Patentes Europeas para el ejercicio de la actividad profesional, de la persona directamente encargada de ejecutar el contrato basado, se asignarán 25 puntos.
- Si no aporta Certificado de aptitud como Agente de Patentes Europeas para el ejercicio de la actividad profesional, de la persona directamente encargada de ejecutar el contrato basado, se asignarán 0 puntos.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023 Página 30 de 46

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 30/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		rificarFirma/



22. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación designará a una persona responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. La designación o no de responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo. El nombramiento de la persona responsable se hará constar en el contrato, o bien, le será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la FPS asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para la correcta ejecución de la prestación contratada.

23. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.

Está permitida la subcontratación siempre y cuando se observe lo establecido en el artículo 215 de la LCSP. No se prevé la cesión del presente contrato.

24. EJECUCIÓN Y MODIFICACIÓN.

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista, que quedará obligado a realizar el objeto del contrato en los términos recogidos en dicho contrato, en el presente pliego, en el de prescripciones técnicas y en la oferta definitivamente aceptada.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los servicios que preste, así como de las consecuencias que se deduzcan para la FPS o para terceras personas de las omisiones o errores en la ejecución del contrato.

FPS determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo la correcta realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su desarrollo, o alternativamente la resolución del contrato si considera que los trabajos efectuados no se ajustan a la prestación contratada, quedando FPS exenta de la obligación de pago.

El licitador no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa del órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la FPS originarán responsabilidad en el contratista.

De conformidad con lo previsto en el artículo 222 de la LCSP, el acuerdo marco, y los contratos basados en el mismo, podrán ser modificados de acuerdo con las reglas generales de modificación de los contratos. No obstante, a lo anterior, el AM podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 de la LCSP. En todo caso, no se podrán introducir por contrato basado modificaciones sustanciales respecto de lo establecido en el acuerdo marco.

Los precios unitarios resultantes de la modificación del acuerdo marco no podrán superar en un 20% a los precios anteriores a la modificación y en ningún caso podrán ser precios superiores a los que las

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023

Página 31 de 46

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 31/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		rificarFirma/





empresas parte del acuerdo marco ofrezcan en el mercado para los mismos productos.

25. CUMPLIMIENTO Y RECEPCIÓN. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

El AM se extingue por cumplimiento o por resolución.

1. Extinción por cumplimiento.

El contrato se entenderá cumplido cuando se haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos y condiciones previstos en los Pliegos, y a satisfacción de la FPS. En ese caso, se suscribirá la correspondiente acta de conformidad por parte de FPS.

2. Extinción por resolución.

Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 211, 313 y demás disposiciones concordantes de la LCSP, así como las que se establecen, con carácter enunciativo y no limitativo, a continuación:

- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 35 %.
- El incumplimiento de la prohibición de cesión y/o subcontratación del contrato establecidas en el presente Pliego.
- El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo y de las obligaciones en materia de protección de datos establecidas en las cláusulas marcadas de este Pliego.
- El abandono por el contratista del servicio objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado.
- La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
- Si no pudiese producirse la subrogación del contrato en los términos establecidos en el artículo
 98 de la LCSP, por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias.
- La imposición de una sanción accesoria que conlleve la misma, en caso de infracción grave o muy grave por incumplimiento por el adjudicatario de la obligación de suministrar información establecida en el artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

El incumplimiento de las obligaciones que lleva aparejado tener la condición de encargado del tratamiento de datos personales conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023

Página 32 de 46

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 32/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		rificarFirma/



diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a la FPS los daños y perjuicios ocasionados. El importe de la garantía, en el caso de que haya sido constituida, responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada o en su totalidad, en su caso.

La resolución del contrato por causa no imputable al contratista dará derecho al contratista a percibir exclusivamente el precio del servicio que efectivamente hubiese realizado con arreglo al contrato hasta ese momento.

En caso de desistimiento del contrato por parte de FPS el contratista tendrá derecho a percibir, por todos los conceptos, una compensación equivalente al 6 por 100 del precio de los trabajos pendientes de realizar en concepto de beneficio dejado de obtener.

26. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

Los contratos de servicios que tengan por objeto la adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida o el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de este derecho al órgano de contratación. En todo caso, el órgano de contratación podrá siempre autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público.

La persona contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático al órgano de contratación todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

27. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La empresa se compromete a mantener la más estricta confidencialidad respecto a toda la información que se genere de las actividades desarrollas al amparo del presente contrato por un plazo mínimo de cinco (5) años.

Asimismo, deberá tratar toda la documentación, datos, informaciones suministradas conforme a su carácter confidencial y secreto velando por la circulación restringida de dicha información y haciéndose responsable de que esta obligación sea cumplida por todas las personas que tengan acceso a ella.

Concretamente se comprometen a:

- Recibir y guardar toda la información de forma confidencial.
- Utilizar la información recibida únicamente para los propósitos y objetivos delimitados en el presente AM.
- Revelar dicha información a terceros únicamente si cuentan con el consentimiento previo y por escrito de la FPS y siempre que el tercero esté involucrado en las actividades

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023 Página 33 de 46

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 33/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		rificarFirma/





relacionadas con el AM y se comprometa, asimismo, a guardar la confidencialidad exigida en el presente AM.

Cualquier tratamiento de datos personales de la empresa adjudicataria será regulado por escrito conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, y antes de la aceptación de los trabajos, devolverá todas las informaciones que pudieran haber sido suministradas en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente contrato y, en su caso, acuerdos posteriores que se redacten a su amparo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente:

- Los datos personales que nos proporcione serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del contrato y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.
- La base jurídica deriva de que el tratamiento es necesario para la ejecución del contrato en el que el interesado es parte.
- Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.
- El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P., cuya dirección es Avda. Américo Vespucio, núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P., con domicilio en Avda. Américo Vespucio núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla; o mediante correo electrónico a lopd.fps@juntadeandalucia.es

El adjudicatario no podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida o datos facilitados con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin el consentimiento previo y por escrito de FPS. Esta obligación permanecerá aún después de la finalización de la relación contractual.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023 Página 34 de 46

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 34/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		rificarFirma/



29. JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS.

La FPS y el contratista se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente AM.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para decir de las cuestiones que pudieran suscitarse respecto a la preparación y adjudicación del contrato.

A su vez, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que puedan surgir entre las partes, en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del AM.

Con objeto de resolver los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación o ejecución del AM, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

El AM es recurrible mediante recurso especial de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la LCSP, y demás preceptos concordantes, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Fdo. Gonzalo Balbontín Casillas.
DIRECTOR GERENTE.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023 Página 35 de 46



FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 35/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		rificarFirma/



ANEXO I. CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN.

- A. REFERENCIA EXPEDIENTE: 1036_2023.
- **B. OBJETO DEL CONTRATO:** ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE REGISTRO, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL PARA LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD, M.P.
- C. CÓDIGO REFERENCIA CPV:

79120000-1. Servicios de consultoría en patentes y derechos de autor.

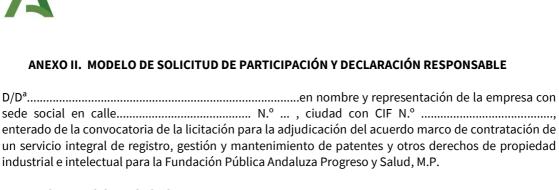
- D. IDIOMA EN QUE HAN DEPRESENTARSE LAS OFERTAS: español.
- E. PODER ADJUDICADOR: Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P.
- F. TRAMITACIÓN: Ordinaria.
- G. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: CIENTO SESENTA Y CINCO MIL EUROS (165.000,00 €) IVA
- H. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TRESCIENTOS TREINTA MIL EUROS (330.000,00€) IVA EXCLUIDO.
- I. REVISIÓN DE PRECIOS: No aplica.
- J. PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 año inicial más 1 posible prórroga de igual duración al periodo inicial (1+1).
- K. GARANTÍA PROVISIONAL: No exigida.
- L. GARANTÍA DEFINITIVA No exigida.
- M. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.
- N. PLAZO DE PRESENTACIÓN: 30 días naturales.
- O. DIVISIÓN EN LOTES: Sí.
- P. PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA: 6 meses.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	1036	_2023
Página 36 de 46		

6	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 36/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGS0WGSWXY3	https://ws0	50.iuntadeandalucia.es/vei	ificarFirma/



MANIFIESTA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener plena capacidad de obrar, y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Tener la suficiente solvencia mínima, técnica o profesional y económica y financiera, así como la habilitación profesional exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de LCSP.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 29.7 de la LGS.
- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa / sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostentan participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.
- Que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, que acepta las condiciones de la licitación, y que desea participar en la licitación, para lo cual presenta la presente solicitud acompañada de la documentación necesaria para licitar en este expediente de contratación.
- En caso de resultar adjudicatario de la presente licitación, se compromete a entregar cuanta documentación original le sea exigida, relacionada con la capacidad y solvencia de la empresa, así como las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, o que acredite cualquier otra circunstancia que no sea impedimento para contratar con el sector público.
- Que la dirección electrónica a efectos de notificaciones que pudieran ser enviadas durante la tramitación del procedimiento de contratación es la siguiente: [*]
- Asimismo, se manifiesta que la oferta presentada al expediente objeto del presente pliego está referida al/a los siguientes lotes (marque con una X donde proceda):

□Lote nº 1. Área de BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA, QUÍMICA Y FARMACIA.	
□Lote n° 2. Área de TERAPIAS AVANZADAS.	
□Lote n° 3. Área DE INGENIERÍA BIOMÉDICA, INGENIERÍA MECÁNICA e INVENCIONE	ĒS
IMPLEMENTADAS POR ORDENADOR.	

Lugar, fecha y firma del proponente.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023 Página 37 de 46

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 37/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		rificarFirma/





ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

D/D ^a	con residencia en
calle	
N.º, según DNI n. exigen para la adjudicación d gestión y mantenimiento de p	o
	opio o de la empresa que representa) a prestar el servicio del Lote (incluii
,	que se encuentra
	a sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones

Número de orden	SERVICIO	Oferta económica en euros (IVA excluido)
	ASESORAMIENTO Y ANÁLISIS PREVIO	
1	Asesoramiento sobre materia patentable y aspectos inventivos de una invención	
2	Informe de patentabilidad	
	PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD ESPAÑOLES ANTE LA OEPM	
3	Redacción de la memoria de solicitud de patente (en español o en inglés)	
4	Redacción de la memoria de solicitud de un modelo de utilidad.	
5	Solicitud de patente o modelo de utilidad nacional ante la OEPM incluyendo todas las formalidades (preparación y presentación de la solicitud, transmisión de la presentación y control de vencimientos) y el pago de las tasas oficiales (importe de las tasas excluidas).	
6	Petición de realización del Informe sobre el Estado de la Técnica (IET).	
7	Presentación de contestación al IET y a observaciones de terceros	
8	Presentación de contestación a suspensos	
9	Petición de Examen Previo.	
10	Pago de los derechos de concesión y solicitud del Certificado-Título de concesión.	
11	Pago de anualidades.	

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023 Página 38 de 46

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 38/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		rificarFirma/





	SOLICITUD DE PATENTE INTERNACIONAL (PCT)	
12	Redacción de la memoria de solicitud de patente (en español o en inglés)	
13	Presentación de una solicitud internacional ante la OEPM, la EPO o la WIPO, incluyendo todas las formalidades (preparación y presentación de la solicitud, transmisión de la presentación y control de vencimientos) y pago de las tasas oficiales aplicables a la presentación, transmisión, búsqueda y exceso de páginas) (cuantía de las tasas excluidas).	
14	Recepción y transmisión de la comunicación solicitando búsqueda(s) adicional(es) // Presentación de petición de búsqueda(s) adicional(es).	
15	Recepción y transmisión de los Resultados del Informe Internacional de Búsqueda y de la Opinión Escrita // Presentación de respuesta al Informe Internacional de Búsqueda y Opinión Escrita.	
16	Presentación de una petición de examen preliminar internacional [OEPM o EPO como IPEA], incluyendo el pago de la tasa de examen y la tasa de tramitación (excluyendo los honorarios por redacción de argumentos y/o modificaciones de las reivindicaciones, y sin incluir traducción cuando sea necesaria).	
17	Presentación de argumentos y/o modificaciones en relación con el Examen Preliminar Internacional (si no fueron presentados con la petición del examen, y excluyendo los honorarios por la redacción de los mismos) // Recepción y transmisión de la Opinión Escrita de la IPEA // Presentación de una respuesta a la Opinión Escrita de la IPEA.	
18	Recepción y transmisión o de cualquier otra documentación (presentación de una respuesta a una objeción de falta de unidad de invención; preparación y presentación de la Declaración de inventor/es; presentación tardía, o modificación, de la designación de inventores, y presentación de cualquier otro tipo de documentación que requiera únicamente un trámite administrativo.	
	SOLICITUD DE PATENTE EUROPEA	
19	Presentación de una solicitud de patente (directa o procedente de una PCT) incluyendo todas las formalidades (preparación y presentación de la solicitud, transmisión de la presentación y control de vencimientos) y el pago de las tasas oficiales (cuantía de las tasas no incluida).	
20	Presentación de respuesta a cualquier comunicación oficial de la EPO (como al European search report (ESR); extended European search report (EESR)	
21	Designación de todos los estados contratantes y presentación de la petición de examen.	
22	Pago de anualidades.	

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023 Página 39 de 46

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 39/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		rificarFirma/



	NOTIFICACIONES	
23	Notificaciones sobre comunicaciones oficiales de la OEPM u otras oficinas de patentes (WIPO, EPO, USPTO,), incluyendo, entre otras: - Admisión a trámite Transmisión del IET (sin su estudio) - Comunicación del Informe de Búsqueda - Transmisión de observaciones de terceros - Transmisión de un suspenso de solicitud - Transmisión de la intención de concesión - Transmisión del Certificado-Título de concesión Transmisión de cualquier comunicación oficial de la EPO (European search report (ESR); extended European search report (EESR), acción oficial (sin análisis) Comunicación sobre la pérdida de derechos.	

Lugar, fecha y firma del proponente.

- (1) Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por las que se compromete el proponente. En caso de discrepancia prevalecerá la cifra escrita en letra.
- (2) Las proposiciones económicas deberán ser cumplimentadas atendiendo al presente modelo. Aquellas ofertas que pudieran alterar este modelo, superar el presupuesto base de licitación, y contener errores, tachaduras y / u omisiones que impidan la correcta lectura de su contenido, serán excluidas del procedimiento de licitación.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023 Página 40 de 46

	٦	
_	1	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 40/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		rificarFirma/



ANEXO IV. DEUC (DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN).

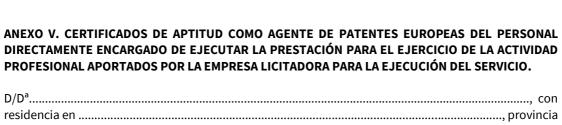
INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACION Y PRESENTACIÓN.

- 1. Guardar en su equipo el documento XML "DEUC_FPS_EXP_1036_2023" que aparece como documentación de esta licitación en el perfil de contratante.
- 2. Entrar en la página web https://visor.registrodelicitadores.gob.es
- 3. Seleccionar la opción : Generación del Documento Europeo (DEUC versión 1.02) a través del siguiente enlace
- 4. Seleccionar la opción "Soy un operador económico".
- 5. Seleccionar la opción "Importar un DEUC".
- 6. Cargue el documento DEUC_FPS_EXP_1036_2023 desde el archivo en el que lo haya guardado.
- 7. Elija el país en el que tiene la sede social su empresa.
- 8. Pulse el botón "siguiente" y vaya rellenando todas las opciones que le pide el documento.
- 9. Cuando haya completado todos los apartados elija la opción "Visión general".
- 10. Presionar el botón "descargar como", elija la opción FORMATO PDF. Una vez descargado, imprima el documento en todas sus páginas, fírmelo con sello de la empresa e introdúzcalo en el archivo electrónico 1 (documentación administrativa).

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023 Página 41 de 46

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 41/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		rificarFirma/



engloba el AM, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones:

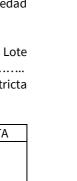
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NO OFERTA	SI OFERTA, INDICAR NÚMERO
Certificados de aptitud como Agente de Patentes Europeas del personal directamente encargado de ejecutar la prestación para el ejercicio de la actividad profesional aportados por la		
empresa licitadora para la ejecución del servicio.		

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023 Página 42 de 46

		_	
		ı	
	_	1	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 42/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		rificarFirma/





ANEXO VI. SERVICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE UNA PLATAFORMA WEB DESDE LA CUAL EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PUEDE REALIZAR UN CONTROL Y SEGUIMIENTO CONTINUO DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE CADA EXPEDIENTE ADJUDICADO, CON INCLUSIÓN DE AVISOS PREVIOS A LOS VENCIMIENTOS DE LAS DIVERSAS ACCIONES PERMITIDAS EN CADA EXPEDIENTE.

D/D ^a		con		residencia
en				
provincia	de			
calle				
	, N.º, seg	gún DNI. N.º	,	enterado de las
servicio integral de industrial e intelectu Se compromete, en (especificar número	sitos que se exigen para la registro, gestión y man lal para la Fundación Púb nombre (propio o de la y denominación)	tenimiento de patentes lica Andaluza Progreso y empresa que represen	y otros derech Salud, M.P. ta) a prestar el	os de propiedad servicio del Lote
DESCRIPCIÓN DEL	CRITERIO		NO OFERTA	SI OFERTA
	el servicio de puesta	a disposición de una	NO OF ERTIN	SIGIERIA
	esde la cual el órgano d	•		
realizar un contr	ol y seguimiento con	tinuo del estado de		
tramitación de cada	a expediente adjudicado,	con inclusión de avisos		
	mientos de las diversas a			
cada expediente.		•		

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023 Página 43 de 46

FIRMADO POR GONZALO BALBONTIN CASILLAS 17/08/2023 15:21:27 PÁGINA 43/4						
	FIRMADO POR	ADO POR GONZALO BALBONTIN CASILLAS	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		PÁGINA 43/46	
VERIFICACIÓN UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3 https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	VERIFICACIÓN	FICACIÓN UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





ANEXO VII. TABLA DE PRECIOS MÁXIMOS.

Número de orden	SERVICIO	Precios máximos en euros (IVA excluido)	Porcentaje valoración
	ASESORAMIENTO Y ANÁLISIS PREVIO		
1	Asesoramiento sobre materia patentable y aspectos inventivos de una invención	300€	1,00%
2	Informe de patentabilidad	1.800€	10,00%
	PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD ESPAÑOLES A	NTE LA OEPM	
3	Redacción de la memoria de solicitud de patente (en español o en inglés)	3.100€	20,00%
4	Redacción de la memoria de solicitud de un modelo de utilidad.	1.500 €	5,00%
5	Solicitud de patente o modelo de utilidad nacional ante la OEPM incluyendo todas las formalidades (preparación y presentación de la solicitud, transmisión de la presentación y control de vencimientos) y el pago de las tasas oficiales (importe de las tasas excluidas).	800€	9,00%
6	Petición de realización del Informe sobre el Estado de la Técnica (IET).	180€	1,00%
7	Presentación de contestación al IET y a observaciones de terceros	180€	1,00%
8	Presentación de contestación a suspensos	180€	1,00%
9	Petición de Examen Previo.	180€	1,00%
10	Pago de los derechos de concesión y solicitud del Certificado-Título de concesión.	180€	1,00%
11	Pago de anualidades.	180€	1,00%
	SOLICITUD DE PATENTE INTERNACIONAL (PCT)	
12	Redacción de la memoria de solicitud de patente (en español o en inglés)	3.100€	20,00%
13	Presentación de una solicitud internacional ante la OEPM, la EPO o la WIPO, incluyendo todas las formalidades (preparación y presentación de la solicitud, transmisión de la presentación y control de vencimientos) y pago de las tasas oficiales aplicables a la presentación, transmisión, búsqueda y exceso de páginas) (cuantía de las tasas excluidas).	1.400€	10,00%
14	Recepción y transmisión de la comunicación solicitando búsqueda(s) adicional(es) // Presentación de petición de búsqueda(s) adicional(es).	180€	1,00%

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023 Página 44 de 46

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 44/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





15	Recepción y transmisión de los Resultados del Informe Internacional de Búsqueda y de la Opinión Escrita // Presentación de respuesta al Informe Internacional de Búsqueda y Opinión Escrita.	180€	1,00%
16	Presentación de una petición de examen preliminar internacional [OEPM o EPO como IPEA], incluyendo el pago de la tasa de examen y la tasa de tramitación (excluyendo los honorarios por redacción de argumentos y/o modificaciones de las reivindicaciones, y sin incluir traducción cuando sea necesaria).	350€	1,00%
17	Presentación de argumentos y/o modificaciones en relación con el Examen Preliminar Internacional (si no fueron presentados con la petición del examen, y excluyendo los honorarios por la redacción de los mismos) // Recepción y transmisión de la Opinión Escrita de la IPEA // Presentación de una respuesta a la Opinión Escrita de la IPEA.	180€	1,00%
18	Recepción y transmisión o de cualquier otra documentación (presentación de una respuesta a una objeción de falta de unidad de invención; preparación y presentación de la Declaración de inventor/es; presentación tardía, o modificación, de la designación de inventores, y presentación de cualquier otro tipo de documentación que requiera únicamente un trámite administrativo.	180€	1,00%
	SOLICITUD DE PATENTE EUROPEA		
19	Presentación de una solicitud de patente (directa o procedente de una PCT) incluyendo todas las formalidades (preparación y presentación de la solicitud, transmisión de la presentación y control de vencimientos) y el pago de las tasas oficiales (cuantía de las tasas no incluida).	800€	10,00%
20	Presentación de respuesta a cualquier comunicación oficial de la EPO (como al European search report (ESR); extended European search report (EESR)	180€	1,00%
21	Designación de todos los estados contratantes y presentación de la petición de examen.	400€	1,00%
22	Pago de anualidades.	180€	1,00%

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023 Página 45 de 46

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 45/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





	NOTIFICACIONES		
23	Notificaciones sobre comunicaciones oficiales de la OEPM u otras oficinas de patentes (WIPO, EPO, USPTO,), incluyendo, entre otras: - Admisión a trámite Transmisión del IET (sin su estudio) - Comunicación del Informe de Búsqueda - Transmisión de observaciones de terceros - Transmisión de un suspenso de solicitud - Transmisión de la intención de concesión - Transmisión del Certificado-Título de concesión Transmisión de cualquier comunicación oficial de la EPO (European search report (ESR); extended European search report (EESR), acción oficial (sin análisis) Comunicación sobre la pérdida de derechos.	100€	1,00%

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 1036_2023 Página 46 de 46

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		17/08/2023 15:21:27	PÁGINA 46/46
VERIFICACIÓN	UUM32ZN23MZ9VYT4AR3PGSQWGSWXY3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		